

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.800 · 1942

LEY 4800

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1942 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4800

LEY 4800

Declarando ciudad al pueblo de Lobos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al actual pueblo de Lobos, cabecera y asiento de las autoridades del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4800. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).